



Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2025-2028

Presidente

Arq. Arq. Alejandro Latorre (D2)

Vicepresidente

Arq. Arq. Gustavo Barcia (D4)

Secretario

Arqta. María Florencia Guerrero (D7)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D3)

Consejeros

Arq. Sánchez, Juan Carlos (D2)

Arq. Piñeiro Bengoa, Fernando Ignacio (D4)

Arq. Bocanera, Guillermo Bernardo (D6)

Arq. Colletta, Claudio Alejandro (D8)

Arq. Llambrich Herran, Jorge Santiago (D10)

Arq. Casco, Gustavo Daniel (D1)

Arq. Peruzzo, Oscar Fernando (D3)

Arq. Garcia, Jorge Alberto (D5)

Arq. Bancharo, Edgardo Martín (D7)

Arq. Zapata, Leandro Martín (D9)

Tribunal de disciplina

Arqta. Lucchetti, Adriana Leticia (D9)

Arq. D Ambrosio, Enrique Segundo (D4)

Arq. Tevez, Miguel Osvaldo (D2)

Arq. Alzari, Federico (D6)

Arq. Barrionuevo, Marcos Leonardo (D8)

Arq. Vilieri Raul, Ernesto (D5)

Arq. Castiglioni, Carlos Humberto

Arq. Isa, Carlos Alberto (D10)

Arqta. Melendi, María del Carmen (D1)

Arq. Giron, Gabriel Osvaldo (D6)

RESOLUCION N° 10/26**Grupo: 4-a**

LA PLATA, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAUBA y según lo detallado en el Orden del Día de la fecha en el Asunto n° 3; y lo resuelto en la Sesión del Consejo Superior Extraordinaria N° 605, aprobadas por las Disposiciones N° 1/26 y 2/26 (ad-referendum) de la Sesión del día de la fecha, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7, 9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art.44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Aprobar las altas correspondientes a los profesionales Arquitectos que se nombran a continuación:

35931	CAPRIOLI CESARI, ABRIL	I
35932	PAVLOTSKY, NICOLAS AGUSTIN	I
35933	COKCHI ESPINOZA, KEVIN AXEL	I
35934	LEDOUX, IVAN ULISES	I
35935	DI DONATO, ADRIANA MARISA	I
35936	GONZALEZ LLORENTE, MALENA	I
35937	FERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	I
35938	MANTZ, TANIA	I
35939	ROUAUX, CAROLINA	I
35940	MORALES SORARRAIN, JULIAN	I
35941	MERLI, CAMILA	I
35942	ACEBEDO, CAROLINA	I
35943	VALLEJOS, MARIA LUCIANA	I
35944	CORONILLA, JOSE MANUEL	I
35945	Giantomasi, Anabella	I
35946	ALONSO, FLORENCIA BELEN	I
35947	CORONEL, MAURO OSCAR	I
35948	HERRERA, MARIA FLORENCIA	I
35949	CANTONI, MARIA AGUSTINA	I
35950	OTERO, MARIA GIMENA	I
35951	GIMENEZ, TOMÁS AGUSTÍN	II
35952	ANZORENA WASSER, FLORENCIA LOANA	II
35953	ETCHETTO, NICOLÁS EZEQUIEL	II
35954	PENSADO, MARIANO NICOLÁS	II
35955	CORREA PANIZZI, MARCO IGNACIO	II
35956	DELLA CASA, ALEJANDR ALFREDO	II
35957	DINOIA, SOFÍA	II
35958	BOURGEOI, CAMILA BELEN	II
35959	CABRERA, ORNELLA MARION	II
35960	ABUCHDID, MANUEL MATEO	II
35961	GILARDI DIAZ, JUAN CRUZ	II

35962	TURSO, MARÍA VICTORIA	II
35963	OLIVA, FEDERICO EDUARDO	II
35964	VIEGAS PIRES, MARÍA JIMENA	II
35965	SOSA, MATÍAS MANUEL CAYETANO	III
35966	ARGENIO, VICENTE	III
35967	CHAZARRETA, JULIO EMANUEL	III
35968	CIPPONERI, CRISTIAN LEONARDO	III
35969	GEREZ ALUNNI, JUAN MATÍAS	III
35970	RODRIGUEZ, LAUTARO HORACIO	III
35971	CASINI, ALICIA AURORA	III
35972	OTONDO LANCHO, FERNANDO ANDRÉS LUIS	III
35973	ZAMORA, ROSARIO INÉS	III
35974	BRONSTEIN, NOELIA	III
35975	PALADINO, MAXIMILIANO NAHUEL	III
35976	BATTISTELLA GABRIEL ALEJANDRO	IV
35977	FERRARI, CATALINA	IV
35978	PEREZ, TOMAS	IV
35979	MASERAS FACUNDO	IV
35980	PASTEN, CRISTIAN AGUSTIN	IV
35981	UBALDE, CAROLINA	IV
35982	GROPPA, NICOLAS	IV
35983	TRAVERSO, MELISA JAZMIN	IV
35984	RODRIGUEZ MEDINA, CAMILA ANGELES	IV
35985	JURNET, ERICA ROMINA	IV
35986	GONZALEZ, JULIANA	IV
35987	TOGNOLA, LUCAS EZEQUIEL	IV
35988	ROMERO, FRANCO ANDRES	IV
35989	D'ATELLIS NOGUERA, CAMILA SOL	IV
35990	FANTIN, FEDERICO IGNACIO	IV
35991	VAZQUEZ, HECTOR JAVIER	IV
35992	SERVEENTE, MARIA	IV
35993	VIEJO, PABLO ARIEL	IV
35994	CHOQUE VALDA, JONATHAN	V
35995	BUENO, GERMAN RAMON	V
35996	PENNELLA, JULIAN EZEQUIEL	V
35997	ROMA, JORGE JULIO	V
35998	PLASENCIA, DIEGO	VI
35999	CASCARDO, JULIETA	VI
36000	SAN PIETRO, CAROLA	VI
36001	SARTELLI, LAURA CAROLINA	VI
36002	CABANILLAS, SABRINA	VI
36003	BOZZANO, EMANUEL	VI
36004	BALZARINI, NICOLÁS	VI
36005	CASCARDO, FRANCO	VI
36006	SARMIENTO MORO, MANUEL	VII
36007	TABORDA, MILENA	VII
36008	TABBITA, PEDRO	VII
36009	CAMPOY LUCIANA	VII

36010	GALLEGO SANCHEZ, JUSTINA	VII
36011	CUPANI, CARLOS ALBERTO	VIII
36012	CESPEDES, CLARA	VIII
36013	AMESCUA, MARÍA VICTORIA	VIII
36014	GARCÍA ETCHEVARNE, JUAN MANUEL	VIII
36015	DUMON, FELICITAS	VIII
36016	ROVARINO, PALOMA	VIII
36017	BBLANCO, RODRIGO	VIII
36018	BUZZINI, AGUSTINA	VIII
36019	DITZ, ANDRÉS SEBASTIÁN	VIII
36020	LEIVA, DAMIAN EZEQUIEL	IX
36021	LUDUEÑA, FELIX RAFAEL	IX
36022	BORDOY SOSA, AGUSTINA ARACELI	IX
36023	ONDJIAN, ANTONELLA BEATRIZ	IX
36024	GENOVESI, LUCÍA	IX
36025	BENEITEZ MASSARO, MARÍA LOURDES	IX
36026	SALINAS, DAMIÁN AMILCAR LEONARDO	IX
36027	ARNHOLD, GEORGINA ANABEL	IX
36028	KALOCSAI, GABRIEL ALEJANDRO	IX
36029	ROMAN BRUZZONE, LAUTARO	IX
36030	NOEL, LAUTARO	IX
36031	ONGANÍA, NAZARENO CRUZ	IX
36032	COSTANZO, FACUNDO EZEQUIEL	IX
36033	LEGUIZA RODRIGUEZ, MELANIE SOLANGE	IX
36034	ANA, TADEO	X
36035	MARTÍN, CAMILA	X
36036	FONTENLA, MANUELA	X
36037	ROBUSTELLI, FAUSTINA	I

Art.2º) Aprobar las rehabilitaciones de matrículas y levantamiento de suspensiones

21084	ULLOA, MARCELO FABIÁN	I	23/02/26
14049	GANGONI, JAVIER ALBERTO	I	02/03/26
29647	GOMEZ GALVIS, LIDA JAZMIN	I	05/03/26
14849	GARCÍA LIEBANA, MARIANA	I	09/03/26
19562	CASTAGNASSO, PAOLA LUCIANA	I	11/03/26
27669	LARRAÑAGA ALICE, DIEGO ANDRÉS	I	11/03/26
4875	AMADO, HÉCTOR LUIS	II	10/02/26
29458	LEGUIXAMON, RUBÉN DIEGO	II	10/02/26
26325	CURABA, RODOLFO GERARDO	II	13/02/26
22684	FLECHA DUARTE, DARÍO SERAFÍN	II	24/02/26
21688	RUIZ, FABIANA LAURA	II	27/02/26
15195	TOMASSINO, JUAN CARLOS	II	03/03/26
6586	GRAZIANO, OSCAR SABINO	II	09/03/26
15579	BERNASCHINA, ALEJANDRA MERCEDES	III	11/03/26
4014	SOTOMAYOR GRAU, JUAN	III	11/03/26
26496	GOYEN, HERNÁN GABRIEL	IV	18/02/25
17815	KOCOUREK, VICTORIA ELENA	IV	17/06/25

24068	BALBUENA, SEBASTIAN MARIANO	IV	25/03/25
22283	HUIDOBRO, XIMENA CAROLINA	IV	04/02/26
12189	HEIBER, MARIO ALFREDO	IV	13/02/26
26845	SCRIGNA, MERCEDES ANDREA	IV	13/02/26
26719	TORRUELLA, JUAN FRANCISCO	IV	23/02/26
22355	MANZANO, ESTEBAN ELÍAS	IV	26/02/26
31552	FERREYRA, AYELEN MALLEU	IV	26/02/26
32217	MASINI, MARCOS EZEQUIEL	IV	04/03/26
28233	CAROSI, CLARA INÉS	IV	06/03/26
19026	CAMJI, CLAUDIO GABRIEL	IV	09/03/26
27562	MUJICA, FELIPE ANDRÉS	V	05/02/26
19811	TOURNOUD, SUSANA BEATRIZ	V	13/02/26
9924	MARCOS, FERNANDO	V	04/03/26
29147	PROTO, MALENA ALEJANDRA	V	05/03/26
27121	CIA, LUCIANA	V	06/03/26
28844	DOMAGALA, JULIÁN	VI	19/02/26
28599	CAMPILONGO, NATALIA	VI	05/02/26
29363	QUIÑONES, SEBASTIÁN	VIII	27/02/26
30164	MARTINELLI, JUANA MARÍA	VIII	24/02/26
27541	TOMASINI, GUILLERMO HERNÁN	IX	11/02/26
16532	BOZZO, MARÍA EUGENIA	IX	24/02/26
14632	IPUCHA, HORACIO	IX	06/03/26
26036	PATRONE, MARIANO HERNAN	IX	12/03/26

Art.3º) Comunicar al área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. MARÍA FLORENCIA GUERRERO
Secretaria

Arq. ALEJANDRO LATORRE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 11/26

Grupo: 4-b

LA PLATA, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO las solicitudes presentadas por los distintos Distritos del CAUBA, según lo detallado en el Orden del Día de la sesión de la fecha en el Asunto n° 3 y

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Capítulo II, arts. 7,9 y 11, art. 26 inc. 1) y Art. 44 de la Ley 10.405 y lo establecido en la Resolución n° 31/23 y Anexo.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar las Suspensiones por Solicitud del Matriculado (Cap. II.arts.7,9 y 11, art.26 inc.1) y art.44 de la Ley 10.405 y de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan: Distritos 4,5,6 y 7

29177	GIAIMO, LEONARDO JAVIER	IV	26/02/26
30173	FONTANET, ALEJANDRO LUCAS	IV	04/03/26
13947	DI PAOLO, MARCOS CLAUDIO	IV	11/03/26
31177	ZAZZALI, ORNELA	VI	24/02/26
31974	BORGOGNONI, JULIA	VI	30/12/25
32990	PANTA ARCOS, MARIELA VANESSA	V	01/12/25
35770	PLAZA PISULA, JUAN CRUZ	VII	26/02/26

Art. 2º) Aprobar las cancelaciones de matrícula (Cap. II, art. 10, Cap. I, art. 26, Cap. III art. 44 de la Ley 10.405 y Cap IV, Art.3º de la Resolución 31/23 y Anexo) de los Arquitectos que a continuación se mencionan:

DISTRITO I:

8471	BOEDO, CARLOS ELEJO	I	10/02/26
34033	SCHOENEMANN, MARÍA EMILIA	I	30/12/25
32737	GALLARDO, JONATAN	I	10/02/26
32434	GALANTI, ARIEL YAKIN	I	12/02/26
31737	COLOMBO, MATÍAS	I	30/12/25
9885	CALISTO AGUILAR, MARIO OSVALDO	I	30/12/25
6171	TARDA, WALTER OSVALDO	I	24/02/26
34439	GREGORI, MICAELA	I	27/12/25
32838	BERNARDO, MARÍA SOL	I	04/03/26
3674	VINCENZI ACEVEDO, JORGE ALFREDO	I	10/03/26

DISTRITO II:

26325	CURABA, RODOLFO GERARDO	II	13/02/26
3220	RIPANI, RITA NOEMÍ	II	13/02/26
3023	AMARAL FRANCO, RICARDO HORACIO	II	23/02/26
18820	D'ARIELLI, MIRIAM MARTA	II	05/03/26
10501	GARCÍA, JORGE ALBERTO	II	05/03/26
18888	PETRASSO, CARLOS ALBERTO	II	10/03/26
1571	PATRONE, JUAN CARLOS	II	11/03/26

DISTRITO IV:

18907	LASGOITY, MARÍA AGUSTINA	IV	02/03/26
-------	--------------------------	----	----------

DISTRITO V:

4718	IBAR, JOSÉ LUIS	V	22/12/25
9731	FOLLADOR, GRACIELA	V	12/12/25
9598	CORTOPASSI, ANÍBAL HORACIO	V	16/12/25
2915	SUAREZ, ALCIDES HORACIO	V	19/02/26
1245	BREGAZZI, ROBERTO ANGEL	V	11/03/26
12245	MURCHIO, OSCAR DARÍO	V	10/12/25 FALLEC

DISTRITO VI:

6214	BENGOCHEA, MARÍA VICTORIA	VI	16/12/25
8751	BANNON, ARIEL NORBERTO	VI	06/03/26
11548	LAGORIO, DANIEL ALFREDO	VI	15/02/26 FALLEC.

DISTRITO IX:

4271	WLASIC, MARIO LUIS	IX	09/02/26
6362	AMAYA, ALEJANDRO DANIEL	IX	13/02/26
2193	CONTRERAS, ROLANDO ATILIO	IX	05/03/26
17424	PASINI, ROLANDO ATILIO	IX	10/03/26

Art. 3º) Comunicar al Área Registro de Matrículas y al Boletín Oficial.

Art. 4º) Comunicar a los Colegios Distritales y ARCHIVESE.

Arq. MARÍA FLORENCIA GUERRERO
Secretaria

Arq. ALEJANDRO LATORRE
Presidente

RESOLUCIÓN N° 12/26**Grupo: 6-a**

LA PLATA, 18 de marzo de 2026.-

VISTO la documentación elevada por el CAPBA-Distrito III, solicitando el otorgamiento del Subsidio de Salud de Fertilidad Asistida para la Sra. Arq. LAURA NATALIA JIMENA JABLONSKI, Matr.33718, luego de haber comenzado las tentativas de embarazo, presentó infertilidad primaria femenina por endometriosis, por lo cual se le debe realizar fertilización in vitro, previo a ello el 18/11/2025 tuvo que realizar la práctica de Columnas de anexinas y CONSIDERANDO que la ley de fertilización asistida vigente contempla esa alternativa, la misma se encuentra incluida en EL CAPITULO XIII del PROTOCOLO DE SALUD DEL CAPBA, aprobado por Resolución 111/17 . La matriculada debió abonar por el tratamiento la suma de \$385.000. Ésta Asesoría Médica, sugiere dar cobertura al presente subsidio, asignándose a la práctica un total y único de Dos con CUARENTA Y OCHO (2,48) MATRICULAS.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar a la Arq. LAURA NATALIA JIMENA JABLONSKI (Matr. 33718) la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$384.500), equivalente a DOS CON CUARENTA Y OCHO (2,48) MATRÍCULAS, por todo concepto y única vez.

Art. 2º) Otorgar a través de la Tesorería del Consejo Superior el importe establecido en el Art.1º), el cual será imputado al "Fondo de Salud" constituido y autorizar al Distrito III al cual pertenece la profesional, a compensar

el importe otorgado con el valor resultante de la aplicación del régimen de coparticipación mensual vigente, en sustitución del procedimiento instituido por la Resolución 111/17.

Art. 3º) Autorizar al Distrito III, a efectivizar el pago correspondiente por cuenta y orden del Consejo Superior, utilizando los mecanismos adecuados de manera de cumplir con el pago del subsidio aprobado, haciéndole firmar a la profesional beneficiaria el recibo respectivo.

Art. 4º) Cumplido. ARCHIVASE.

ARQ. MARÍA FLORENCIA GUERRERO
Secretaria

Arq. ALEJANDRO LATORRE
Presidente

RESOLUCION N° 13/26
Grupo: 6-a

LA PLATA, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO la documentación elevada por el CAPBA-Distrito X, solicitando el otorgamiento del Subsidio de Salud de la Arq. VALERIA BARONIO (Matr. 19.024), por haber padecido accidente automovilístico presento una fractura de codo derecho compleja por la cual debió realizarse estudios pre-quirúrgicos (laboratorio, estudios cardiológicos, radiología y resonancia), por lo que requirió ser sometido a una cirugía con colocación de prótesis (23/07/25), hallándose encuadrado dentro de lo establecido en el Capítulo 12 "Operaciones en el Sistema Músculo Esquelético" del Protocolo de Salud del CAPBA, aprobado por la Resolución n° 111/17; y

CONSIDERANDO que la profesional se encuentra en la condición de matriculada regular, habiendo cumplimentado con la documentación requerida, el auditor médico corrobora e informa que la profesional fue intervenida quirúrgicamente, y que la obra Social sólo le cubrió la internación, por tanto y encontrándose incluida en el Capítulo 12 "Operaciones en el Sistema Músculo Esquelético" codificada bajo el número 12.13.08, con un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.952.500), equivalente a 25 con 50 matrículas.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E :

Art. 1º) Otorgar a la Arq. VALERIA BARONIO (matr. 19024) la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.952.500), por todo concepto.

Art. 2º) Otorgar a través de la Tesorería del Consejo Superior el valor establecido en el Art.1º), el cual será imputado al "Fondo de Salud" constituido y autorizar al Distrito X al cual pertenece el profesional, a compensar el importe otorgado con el valor resultante de la aplicación del régimen de coparticipación mensual vigente, en sustitución del procedimiento instituido por la Resolución 111/17.

Art. 3º) Autorizar al Distrito X, a efectivizar el pago correspondiente cheque por cuenta y orden del Consejo Superior, utilizando los mecanismos adecuados de manera de cumplir con el pago del subsidio aprobado, haciéndole firmar al profesional beneficiario el recibo respectivo.

Art. 4º) Cumplido. ARCHIVESE. -

Arq. MARIA FLORENCIA GUERRERO
SECRETARIA

Arq. ALEJANDRO LATORRE
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N° 14/26

Grupo: 6-a

LA PLATA, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO la documentación elevada por el CAPBA-Distrito IV, solicitando el otorgamiento del subsidio de Salud de la Arq. MARTA MAURIÑO, Matr. 18.010, que presentó como diagnóstico Cáncer de Mama Izquierda, por lo cual se le indica estudios previos a la intervención quirúrgica a realizarse el 18/03/26, y

CONSIDERANDO que la profesional se encuentra en la condición de matriculada regular. El auditor médico informa que por lo antes descripto considera que se debe otorgar el subsidio conforme al PLAN MEDICO OBLIGATORIO ONCOLOGICO, que se encuentra incluido en el Capítulo 6 "OPERACIONES EN LA MAMA" del nomenclador del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución 111/17;

Atendiendo al espíritu del subsidio de salud, corresponde otorgarle LA SUMA DE \$ (800.000) OCHOCIENTOS MIL PESOS, equivalente a 4 MATRÍCULAS.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Otorgar la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000), por todo concepto, a la Sra. Arquitecta MARTA MAURIÑO, MATR. 18010.

Art. 2º) Otorgar a través de la Tesorería del Consejo Superior el importe establecido en el Art.1º), el cual será imputado al "Fondo de Salud" constituido y autorizar al Distrito IV al cual pertenece la profesional, a compensar el importe otorgado con el valor resultante de la aplicación del régimen de coparticipación mensual vigente, en sustitución del procedimiento instituido por la Resolución 111/17.

Art. 3º) Autorizar al Distrito IV, a efectivizar el pago correspondiente por cuenta y orden del Consejo Superior, utilizando los mecanismos adecuados de manera de cumplir con el pago del subsidio aprobado, haciéndole firmar al profesional beneficiario el recibo respectivo.

Art. 4º) Cumplido. ARCHIVESE.

Arq. MARIA FLORENCIA GUERRERO
SECRETARIA

Arq. ALEJANDRO LATORRE
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°15/26**Grupo 6 - b**

LA PLATA, 18 de marzo 2026.-

VISTO la comunicación efectuada por los Distritos del CAUBA, solicitando el otorgamiento de Subsidio por Nacimiento y Adopción a los Arquitectos que se nombran, según consta en los respectivos certificados de nacimiento y actas Judiciales que se adjuntan; y

CONSIDERANDO que los profesionales se encuentran en la condición de matriculados regulares.

Por ello, atento lo establecido por la Resolución n° 90/23 del 13/09/23, que rige a partir 01/10/23.

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha.

R E S U E L V E

Art. 1°) Otorgar a los arquitectos que se mencionan a continuación, matriculados en los Distritos del CAUBA, el subsidio por nacimiento y adopción establecido por las Resoluciones mencionadas, con motivo del nacimiento de sus respectivos hijos e hijas:

N A C I M I E N T O**DISTRITO I:**

Arqa. Gorosito, Maria Ayelen (29355), su hija Albertina Coronel, nacida el 5/6/2025

Arqa. Gorosito, Maria Ayelen (29355), su hija Abril Coronel, nacida el 5/6/2025

Arqa. Moore, Yasmina (27182), su hijo Indigo Dominguez Moore, nacido el 6/1/2026

Arqa. Gonzalez, María Agustina (25984), su hija Jazmin Sofia, nacida el 4/3/2026

DISTRITO II:

Arq. Monroig, Marcos (32239), su hija Monroig, Rufina, nacida el 19/09/2025

Arq. Momburu Peereira, Juan (32857), su hijo Momburu Barzena, Luciano, nacido el 29/12/2025

DISTRITO IV:

Arq. Borlenghi Leonardo Gabriel (31848), su hijo Borlenghi Baltazar, nacido el 26/02/2026

DISTRITO V:

Arq. Cortabarría Juan Ignacio (33130), su hija Cortabarría Ambiel Fermin, nacida el 28/08/2025

Arqa. Rueda Florencia (31859), su hijo Rossi de Lazzari Lorenzo, nacido el 28/11/2025

Arq. Rodriguez Santiago (30706), su hija Rodrigo Regina, nacida el 25/11/2025

Arqa. Vera Vega Carolina (34345), su hija Rabino Matilda, nacida el 19/10/2025

DISTRITO VI:

Arqa. Rafart María Florencia (31273), su hija Arias Bernardita, nacida el 18/02/2026

DISTRITO VII:

Arq. Alcorta Mariana Silvina (30604), su hija Barrio Alcorta Ignacia, nacida el 11/10/2025

DISTRITO IX:

Arq. Martínez Jaqueline (29954), su hijo Collova Nehuen Agustin, nacido el 14/11/25

Arq. Ripoli Leandro (34394), su hija Ripoli Sartelli Bruna, nacida el 28/04/2025

Arq. Morea Leonardo (31277), su hijo Morea Massenzio Fausto, nacido el 27/11/25

Art. 2º) Facultar a los Distritos del CAUBA a efectivizar el importe emergente de la cita Resolución n° 90/23.

Art. 3º) Comunicar a los Distritos ante quienes se solicitaron los respectivos beneficios, a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º) Dese a conocimiento de los Distritos y de la Tesorería del Consejo Superior. Cumplido. ARCHÍVESE. -

Arqa. María Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro LATORRE
Presidente

RESOLUCIÓN N°16/26

Grupo 6 - b

LA PLATA, 18 de MARZO de 2026

VISTO la comunicación efectuada por el CAUBA Distrito III solicitando el otorgamiento del subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Vivanco Andrés Angel (24922) DNI 5.099.694 a favor de su hijo su hijo Vivanco Damian Alberto, y

CONSIDERANDO que el nombrado profesional a la fecha de su defunción se encontraba en condición de matriculado regular.

Por ello, por imperio de la Resolución 89/23, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Otorgar a favor de su hijo su hijo Vivanco Damian Alberto DNI 40.895.862, el subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Vivanco Andrés Angel (24922) DNI 5.099.694, ocurrido el 06/02/2026.-

Art. 2º) Facultar al CAUBA Distrito III a efectivizar el importe emergente del Art. 2º) de la citada Resolución n° 89/23.

Art. 3º) Comunicar al Distrito ante quien se peticionó el beneficio a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arqa. Ma. Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro Latorre
Presidente

RESOLUCIÓN N°17/26**Grupo 6 - b**

LA PLATA, 18 de MARZO de 2026

VISTO la comunicación efectuada por el CAUBA Distrito IV solicitando el otorgamiento del subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Begide Claudio Eugenio (12433) DNI 17.203.898 a favor de su Sra. esposa Occhiuzzi Angela Rita DNI 21.094.551, y

CONSIDERANDO que el nombrado profesional a la fecha de su defunción se encontraba en condición de matriculado regular.

Por ello, por imperio de la Resolución 89/23, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

R E S U E L V E

Art. 1º) Otorgar a favor de su Sra. esposa Sra. esposa Occhiuzzi Angela Rita DNI 21.094.551, el subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Begide Claudio Eugenio (12433) DNI 17.203.898, ocurrido el 05/03/2026.-

Art. 2º) Facultar al CAUBA Distrito IV a efectivizar el importe emergente del Art. 2º) de la citada Resolución nº 89/23.

Art. 3º) Comunicar al Distrito ante quien se petitionó el beneficio a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE. -

Arqa. Ma. Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro Latorre
Presidente

RESOLUCIÓN N°18/26**Grupo 6 - b**

LA PLATA, 18 de MARZO de 2026

VISTO la comunicación efectuada por el CAUBA Distrito V solicitando el otorgamiento del subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Murchio Oscar Dario (12245) DNI16.833.584 a favor de su Sra. esposa Cecilia Elizabet DNI 22.385.268, y

CONSIDERANDO que el nombrado profesional a la fecha de su defunción se encontraba en condición de matriculado regular.

Por ello, por imperio de la Resolución 89/23, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar a favor de su Sra. esposa Contreras Cecilia Elizabet DNI 22.385.268, el subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Murchio Oscar Dario (12245) DNI16.833.584, ocurrido el 11/12/2025.-

Art. 2º) Facultar al CAUBA Distrito V a efectivizar el importe emergente del Art. 2º) de la citada Resolución n° 89/23.

Art. 3º) Comunicar al Distrito ante quien se peticionó el beneficio a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arqa. Ma. Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro Latorre
Presidente

RESOLUCIÓN N°19/26

Grupo 6 - b

LA PLATA, 18 de MARZO de 2026

VISTO la comunicación efectuada por el CAUBA Distrito VI solicitando el otorgamiento del subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Daniel Lagorio (11548) DNI 16.269.576 a favor de su Sra. hermana Viviana Lagorio DNI 11.547.423, y

CONSIDERANDO que el nombrado profesional a la fecha de su defunción se encontraba en condición de matriculado regular.

Por ello, por imperio de la Resolución 89/23, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar a favor de su Sra. hermana Viviana Lagorio DNI 11.547.423, el subsidio por el fallecimiento del Arquitecto Daniel Lagorio (11548) DNI 16.269.576, ocurrido el 15/02/2025.-

Art. 2º) Facultar al CAUBA Distrito VI a efectivizar el importe emergente del Art. 2º) de la citada Resolución n° 89/23.

Art. 3º) Comunicar al Distrito ante quien se peticionó el beneficio a los efectos de su cumplimiento.

Art. 4º) Cumplido, ARCHÍVESE.

Arqa. Ma. Florencia Guerrero
Secretaria

Arq. Alejandro Latorre
Presidente

RESOLUCION N° 20/26**Grupo: 7-C**

LA PLATA, 18 DE MARZO DE 2026.-

VISTO la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires a la Arq. SABRINA GISELE NIRO STREET, (Matr. 26159), en el expediente TD.679/23 Y

CONSIDERANDO que la sentencia dictada por el Tribunal se encuentra firme.

Que conforme lo establecido en el Art.44 inc.7) in fine, de la Ley 10405, corresponde ejecutar la sanción y efectuar las comunicaciones que correspondan, por lo que el Tribunal de Disciplina gira el expediente al Consejo Superior Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN SESIÓN DE LA FECHA

RESUELVE:

Art.1º) Hacer efectiva la sanción disciplinaria de MULTA CORRESPONDIENTE A DOCE (12) MATRÍCULAS ANUALES" (ART.17, INC.4º DE LA Ley 10405) a la Arquitecta SABRINA GISELE NIRO STREET (Matr. 26159), en razón de haber incurrido en falta al no efectuar el Visado Previo Obligatorio de las tareas profesionales, en el caso de Proyecto y Dirección de una vivienda unifamiliar, incumpliendo así lo establecido en los Arts. 14 inc.9 y 16 incs.2,3,4, de la Ley 10405 y Resoluciones del CAPBA 24/91 y 70/02, en consecuencia, evasión de aportes colegiales (CEP) de los honorarios percibidos por las tareas encomendadas, infraccionando los Arts. 14 inc.9, 16 incs. 2,3,4,6 y Concs. de la Ley 10405 y las Resoluciones del CAPBA 24/91 y 159/08, en la obra encomendada en la localidad de San Andrés de Giles de la Provincia de Buenos Aires

Art. 2º) Dése cumplimiento, a lo ordenado en los puntos 2 y 3 de la fs. 138 vta.-

Art.3º) Comunicar a los Colegios Profesionales de Salta, Santa Fe, Córdoba y Río Negro y a los Distritos del CAPBA, para que tomen nota y efectivicen la medida en sus respectivas jurisdicciones, comuniquen la sanción a los Municipios de sus respectivas jurisdicciones, a los efectos legales correspondientes.

Art.4º) Notificar al Distrito V con copia de la Sentencia.

Art.5º) Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA según lo normado por Resolución 79/14.

Art. 6º) Cumplido, vuelva al Tribunal de Disciplina

Arq. MARIA FLORENCIA GUERRERO
SECRETARIA DEL CAUBA

Arq. ALEJANDRO LATORRE
PRESIDENTE DEL CAUBA

RESOLUCION N° 21/26**Grupo: 7-C**

LA PLATA, 18 DE MARZO DE 2026.-

VISTO la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires al Arq. ALBERTO APOLONIO PANDERI, (Matr. 20897), en el expediente TD.688/25 Y

CONSIDERANDO que la sentencia dictada por el Tribunal se encuentra firme.

Que conforme lo establecido en el Art.44 inc.7) in fine, de la Ley 10405, corresponde ejecutar la sanción y efectuar las comunicaciones que correspondan, por lo que el Tribunal de Disciplina gira el expediente al Consejo Superior Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN SESIÓN DE LA FECHA

R E S U E L V E:

Art.1º) Hacer efectiva la sanción disciplinaria de MULTA CORRESPONDIENTE A CUATRO (4) MATRÍCULAS ANUALES" (ART.17, INC.4º DE LA Ley 10405) al Arquitecto ALBERTO APOLONIO PANDERI (Matr. 20897), en razón de haber incurrido en incompatibilidad al desempeñar , en el mismo proceso constructivo , los roles de Director de Obra y Constructor, total o parcial, así como el de Director de Obra y Representante Técnico de ese constructor, infraccionando así lo establecido por el Art.6 Incs)1,2,3 y 12 del Código de ética; art.9 de la Resol.41/15 del CAPBA; en la obra encomendada en el BARRIO FINCAS DE SAN VICENTE , Lote 213, en Av.Juan Pablo II N° 1061 de San Vicente, Provincia de Buenos Aires .

Art. 2º) Dése cumplimiento, a lo ordenado en los puntos 2, 3 y 4 de la fs. 124 vta.

Art.3º) Comunicar a los Colegios Profesionales de Salta, Santa Fe, Córdoba y Río Negro Ya los Distritos del CAPBA, para que tomen nota y efectivicen la medida en sus respectivas jurisdicciones, comuniquen la sanción a los Municipios de sus respectivas jurisdicciones, a los efectos legales correspondientes.

Art.4º) Notificar al Distrito I con copia de la Sentencia.

Art.5º) Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA según lo normado por Resolución 79/14.

Art. 6º) Cumplido, vuelva al Tribunal de Disciplina

Arq. MARIA FLORENCIA GUERRERO
SECRETARIA DEL CAUBA

Arq. ALEJANDRO LATORRE
PRESIDENTE DEL CAUBA

RESOLUCION N° 22/26**Grupo: 7-C**

LA PLATA, 18 DE MARZO DE 2026.-

VISTO la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires a la Arq. ROMINA PAULA SCAGLIARINO, (Matr. 26529), en el expediente TD.682/23 Y

CONSIDERANDO que la sentencia dictada por el Tribunal se encuentra firme.

Que conforme lo establecido en el Art.44 inc.7) in fine, de la Ley 10405, corresponde ejecutar la sanción y efectuar las comunicaciones que correspondan, por lo que el Tribunal de Disciplina gira el expediente al Consejo Superior Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN SESIÓN DE LA FECHA

RESUELVE:

Art.1º) Hacer efectiva la sanción disciplinaria de MULTA CORRESPONDIENTE A DIEZ (10) MATRÍCULAS ANUALES" (ART.17, INC.4º DE LA Ley 10405) a la Arquitecta ROMINA PAULA SCAGLIARINO (Matr. 26529), en razón de haber incurrido en incompatibilidad al desempeñar , en el mismo proceso constructivo , los roles de Director de Obra y Constructor, total o parcial, así como el de Director de Obra y Representante Técnico de ese constructor, infraccionando así lo establecido por el Art.6 Inc.s)1,2,3 y 12 del Código de ética; art.9 de la Resol.41/15 del CAPBA; haber omitido el Visado Previo y Obligatorio de tareas profesionales, en el caso de Proyecto y Dirección, infraccionando así Art.14, Inc.)9 y Art.16 Incs. 2,3 y 4 de la Ley 10405 y Resol.24/91 y 70/02 del CAPBA y por consiguiente la evasión de la Tasa de Visado Colegial (CEP), con referencia a los honorarios percibidos, infraccionando los Arts. 14, inc.9, 16 incs.2,3,4,6 y concs. De la Ley 10405 y Resoluciones del CAPBA 24/91 Y 159/08, en la obra encomendada en el BARRIO SANTA CLARA AL SUR, SITO EN LA Ruta 58 Km.16, Lote N° 457 de la Localidad de San Vicente.

Art. 2º) Dése cumplimiento, a lo ordenado en los puntos 2 y 3 de la fs. 379

Art.3º) Comunicar a los Colegios Profesionales de Salta, Santa Fe, Córdoba y Río Negro Ya los Distritos del CAPBA, para que tomen nota y efectivicen la medida en sus respectivas jurisdicciones, comuniquen la sanción a los Municipios de sus respectivas jurisdicciones, a los efectos legales correspondientes.

Art.4º) Notificar al Distrito I con copia de la Sentencia.

Art.5º) Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA según lo normado por Resolución 79/14.

Art. 6º) Cumplido, vuelva al Tribunal de Disciplina.

Arq. MARIA FLORENCIA GUERRERO
SECRETARIA DEL CAUBA

Arq. ALEJANDRO LATORRE
PRESIDENTE DEL CAUBA

RESOLUCION N° 23/26**Grupo: 7-C**

LA PLATA, 18 DE MARZO DE 2026.-

VISTO la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires al Arq. ESTEBAN JAVIER SZEJER, (Matr. 26556), en el expediente TD.681/23 Y

CONSIDERANDO que la sentencia dictada por el Tribunal se encuentra firme.

Que conforme lo establecido en el Art.44 inc.7) in fine, de la Ley 10405, corresponde ejecutar la sanción y efectuar las comunicaciones que correspondan, por lo que el Tribunal de Disciplina gira el expediente al Consejo Superior Por ello, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN SESIÓN DE LA FECHA

RESUELVE:

Art.1º) Hacer efectiva la sanción disciplinaria de MULTA CORRESPONDIENTE A CUATRO (4) MATRÍCULAS ANUALES" (ART.17, INC.4º DE LA Ley 10405) al Arquitecto ESTEBAN JAVIER SZEJER (Matr. 26556), en razón de haber incurrido en Incompatibilidad al desempeñar, en un mismo proceso constructivo los roles de Director de Obra y Constructor, total a parcial, así como el de Director de Obra y Representante Técnico de ese constructor, infraccionando lo dispuesto por el Art.6 inc)1,2,3 y 12 del Código de Ética; Art. 9 de la Resol.41/15 del CAPBA, en la obra ubicada en el Lote 548 del Barrio Privado "HARAS SANTA MARÍA DE ESCOBAR" EN LA CALLE Old Man 704, Loma Verde, partido de Escobar y haber incumplido con el Art. 18 inc.3 del Código de Ética por declarárselo en Rebeldía .

Art. 2º) Dese cumplimiento, a lo ordenado en los puntos 2 de la fs. 209 vta.

Art.3º) Comunicar a los Colegios Profesionales de Salta, Santa Fe, Córdoba y Río Negro Ya los Distritos del CAPBA, para que tomen nota y efectivicen la medida en sus respectivas jurisdicciones, comuniquen la sanción a los Municipios de sus respectivas jurisdicciones, a los efectos legales correspondientes.

Art.4º) Notificar al Distrito V con copia de la Sentencia.

Art.5º) Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA según lo normado por Resolución 79/14.

Art. 6º) Cumplido, vuelva al Tribunal de Disciplina.

Arq. MARIA FLORENCIA GUERRERO
SECRETARIA DEL CAUBA

Arq. ALEJANDRO LATORRE
PRESIDENTE DEL CAUBA